

Señora Doctora

Lilia Aparicio Millan

Juez 041 Administrativo de Bogotá

Sección Cuarta

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Con copia a:

1.- Parte demandante: Secretaria Distrital de hacienda:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

recepciondemandas@shd.gov.co

2.- Ministerio publico Dra. Margarita Rosa Orozco

morozco@procuraduria.gov.co

Referencia:

No. de Radicación: 11001333704120220017400

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Julio Fuentes Lozano

Demandado: Bogotá- Distrito Capital- Secretaria Distrital de Hacienda

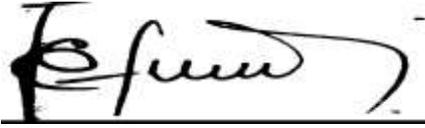
Asunto: Desistimiento de pretensiones.

Julio Fuentes Lozano, actuando en mi calidad de demandante, concurro a su despacho con el fin de manifestar que teniendo en cuenta que la obligación que originó el mandamiento de pago se encuentra cancelada a la fecha (según se prueba con copia del recibo de pago), providencia sobre la cual se interpusieron los recursos respectivos y que fueron resueltos a través de las resoluciones que decidieron declarar no probada la excepción de prescripción de la acción de cobro, las cuales son objeto de la presente acción de restablecimiento del derecho y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo contemplado por el art. 819 del E.T., que señala que lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no puede ser materia de repetición, aunque el pago se hubiere efectuado sin conocimiento de la prescripción, las resultas del presente proceso en el evento en que resultare favorable resultarían inocuas y/o inanes en su efectos, presento desistimiento formal de la totalidad de las pretensiones solicitadas en la presente acción, evitando

un desgaste innecesario de la jurisdicción, sustentando dicha petición en el art. 314 del CGP de aplicación subsidiaria al proceso administrativo.

Se adjunta recibo de pago predial año 2015.

De la Sra. Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Fuentes', written over a horizontal line.

Julio Emiro Fuentes Lozano

CC No. 19.254.828 de Bogotá

T.P. No. 23.225 del CSJ

e-mail: julioemir2005@hotmail.co